

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO. Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 430.

Circular núm. 138

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil y demas empleados en el ramo de vigilancia, procederán á la captura de Agapito Muñoz vecino de Lécera y cuyas señas son á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez del partido y villa de Belchite. Zaragoza 13 de Marzo de 1857.— José Osorio.

Señas de Agapito Muñoz.

Edad 28 años, estatura alta, color moreno, viste chaqueta de paño pardo, calzones de pana, calcillas azules, alpargatas á lo miñon y manta vieja.

NUM. 431.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la fac-

tura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados |
|--|----------------------------|
| ZARAGOZA. | |
| 16677 | D. Manuel María Momegar. |
| 16678 | Fidel Boira y Abadia. |
| 16679 | Francisco Artigas. |
| 16680 | Miguel Pinilla. |
| 16681 | Francisco Soriano. |

Madrid 5 de Marzo de 1857.— V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Al formar los Alcaldes constitucionales de la provincia, las matrículas de Subsilio para el corriente año con arreglo á las instrucciones que se les comunicaron por esta Administracion en circular de 7 del corriente, inserta en el Boletín oficial número 40, deberán tener presente lo que respecto de los molinos de aceite se previene en Real orden de 10 de Abril de 1854, cuidando de que figuren en dicha matrícula todos los molinos enclavados en su término jurisdiccional aunque solo muelan la aceituna de la cosecha de sus propios dueños, y señalándoles las cuotas correspondientes á todo el tiempo que funcionen.

Los secretarios de Ayuntamiento certificarán del tiempo que hayan estado abiertos ó en ejercicio, dichos molinos y los Alcaldes remitirán con su visto bueno á esta oficina aquellas certificaciones.

Si en algun pueblo no hubiese concluido la temporada en que funcionan los espresados artefactos, se ma-

nifestará así, practicando cuando aquella termine la liquidacion de lo que haya de exigirse por contribucion de Subsilio, así como lo demas que anteriormente queda prevenido. Zaragoza 11 de Marzo de 1857.— Lorenzo Fernandez.

NUM. 433.

Todos los que se hallen autorizados para expender sal al por menor en esta ciudad se presentarán en el preciso término de tres dias en esta Administracion á proveerse de las carillas necesarias para llevar la contabilidad de las ventas que verifiquen; en el concepto que de no hacerlo así se les retirarán las licencias. Zaragoza 13 de Marzo de 1857.— Lorenzo Fernandez.

CAPTANIA GENERAL DE ARAGON.

ESTADO MAYOR.

Orden general del 13 de Marzo, de 1857 en Zaragoza.

Artículo único: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 11 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos del ejército lo siguiente:—Debiendo empezar en el presente año la revista de inspeccion el día 15 del próximo mes de Abril, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver: Primero, que para la revista de comisario de dicho mes se hallen presentes en sus cuerpos todos los Gefes y oficiales é individuos de las clases de tropa que estén usando de licencia temporal, exceptuando los que la hubieren obtenido por enfermos, en el concepto de que los que no dierén puntual cumplimiento á esta Real disposicion serán todos de baja procediendo á lo demas que hubiere lugar.

Segundo. Que de la misma manera y con iguales consecuencias se encontrarán al pasar la revista de Comisario de Abril en los puntos de su residencia los Gefes y oficiales de reemplazo que estuvieren disfrutando de licencias, no siendo por enfermos. Tercero. Que no se cursen hasta despues de la revista de inspeccion solicitudes de licencia temporal. Cuarto. Lo espresado de los artículos anteriores se entenderá aplicable á los empleados de administracion y sanidad militar.—De Real orden lo traslado á V. E. para que disponga y cele en lo que le toca su cumplimiento, y á fin de que haga se publique en la orden general y en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en el distrito de su mando.

En su cumplimiento ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general se publique en los Boletines oficiales de las provincias que componen el distrito para su publicidad á efectos correspondientes.—El Brigadier Gefefe de E. M. José Maria Dasquet.

NUM. 434.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.ª instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente, llamo á juicio y emplazo á Francisca Viorlegui, conocida por la Navarra, natural de Pamplona; para que al término de nueve dias se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion indagatoria acordada en causa contra la misma sobre denuncia que hizo de haberle faltado diferentes prendas que conducia en el viaje que hizo desde Teruel á esta Ciudad á principios del mes de Octubre del año pasado 1854 en el carro del ordinario de dicha ciudad de Teruel, José Lafuente; pues no verificando-

lo le parará el perjuicio que haya lugar, y à fin de que no alegue ignorancia, se inserta este primer edicto. Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1857. = Gregorio Rozalem. = Por mandado de S. S. Pedro del Rey.

NUM. 436.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Bruno Matogue y Sargento, natural de Juslibol, vecino de esta ciudad, jornalero para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado ó en las cárceles á defenderse de los cargos que le resultan en causa de hurto de unos cubos de sardinas á D. José Perez, que sé le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1857. = Gregorio Rozalem. = Por su mandado, Ldo. Camilo Torres.

NUM. 437.

D. Valentin Valpuesta, Juez de 1.ª instancia de este partido de Aoiz, en Navarra.

Hago saber que estoy instruyendo causa y resulta en ella que á la una de la tarde del veinte y dos de Febrero último se presentaron en la casa de campo de Marcela Ripalda viuda, vecina de Caseda, sita en las bardenas de dicha villa dos hombres, el uno como de veinte y ocho años de edad, estatura regular, barbilampiño, bastante grueso de cuerpo, vestido con elástico blanco laboreado, chaqueta de pana verde usada con alamares, calzon de id., zaragüelles y gorro catalan, con pañuelo de seda en la cabeza; y el otro al parecer mas jóven, vestido con chaqueta de paño pardo, calzon de pana azul, zaragüelles, abarcas de corregel con piaducos altos, quienes pidieron cebada para un mulo que llevaban, y para ellos una tortilla que comieron, y todo pagaron á Josefa Bastan hija de la Marcela que se hallaba en el corral con su tia Manuela Ripalda que á estas, y demas familia, encerraron en seguida dichos dos hombres en el gallinero, y sintieron que anduvieron por toda la casa; que á las cuatro se marcharon despidiéndose los tales hombres hasta la vuelta, y encargándoles que no dijese nada, pues si lo sabian, volverian y darian fuego á la casa; que puesto el sol sa-

lieron del gallinero los encerrados, y dando vuelta por la casa, notaron la falta de los efectos siguientes llevados por aquellos. = Tres camisas de hombre, dos de tela de cáñamo del hermano, cinco tambien de hombre, una de ellas de lino delgado y tres de tela de cotton; medio robo de aluvias blancas, cinco libras de arroz, como un robo de ordio, dos boinas azules, la una con borla de seda negra, un sombrero blanco, un saco y una talega de lienzo que venden en las botigas: dos botas, la una de cabida como de seis pintas y la otra de cuatro: un azadon, una cuerda jañidera cinco madejas de algodón azul de botiga, un ovillo como de peso de media onza de hilo casero delgado, otro de algodón blanco, de peso como de una onza, una tijera pequeña, como un cantar de vino de la cuba, una escopeta, el cañuto de lata donde estaban las licencias de uso; que los tales hombres no tenian arma alguna y llegaron al corral viniendo por una senda que ee dirije hácia el mismo de Soffuentes, donde habitan muchos vecinos labradores de Sos en Aragon con la caballería aparejada con dos mantas y se retiraron hácia una venta segun hablaron: y en dicha causa he acordado que se anuncie todo lo referido en el boletin oficial de la provincia de Zaragoza, para que las justicias procedan á las indagaciones que estan necesarias, y en su caso á la captura de los delincuentes. Dado en Sos á 4 de Marzo de 1857. = Valentin Valpuesta. = Por su mandado, Tiburcio Pegenaute.

NUM. 438.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Joaquin Cantin, del lugar de Castejon de Toros, de 22 años de edad, y á Juan Cebollada (a) Hijica, soltero, del lugar de Aento, para que dentro de treinta dias se presente en este mi juzgado á defenderse de los cargos que les resultan de la causa que estoy siguiendo contra los mismos, sobre escalamiento de un colmenar de Francisco Marcuello, sito en la Rambla de Balconchan, que si así lo hacen se les guardará justicia, y en

su rébeldía proseguiré dicha causa con los Estrados del Tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si se continuase en su presencia. Y para que alegar ignorancia no puedan, mando publicar el presente. Dado en Daroca á 9 de Marzo de 1857. = Pedro Felix Medrano. = Por su mandado, Ioaquin Aspás.

NUM. 439.

D. Modesto de Ferrer, abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz, Regente el Juzgado de Hacienda de esta provincia por vacante.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Mariano Gimeno, vendedor ambulante, vecino de Zaragoza, para que dentro el término de nueve dias comparezca á este Juzgado, á satisfacer las penas pecuniarias á que vino condenado en la causa criminal que se le siguió por el delito de defraudacion apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Tarragona á 7 de Marzo de 1857. = Modesto de Ferrer. = Por su mandado, Vicente Fontanilles.

Parte no oficial.

En la imprenta de este Boletin se hallan impresas las relaciones de matrícula ó repartimiento general para la contribucion industrial y de comercio, y lista cobratoria de la misma, como igualmente diferentes modelos para los Ayuntamientos.

Navegacion por el Canal Imperial.

El 6 del actual principió á hacer sus viajes el Barco ordinario de pasajeros, saliendo de Casa Blanca los lunes, miércoles y viernes á las 6 de la mañana, y del Bocal los martes, jueves y sabados á las 7, y una hora antes los carruajes de esta ciudad y la de Tudela. La Barca de transporte saldrá todos los domingos á las 4 de la mañana. Zaragoza 4 de Marzo de 1857. El Sócio director, Pedro Andreu.

En la tienda de quincalla de D. Guillermo Llanas, Coso número 14, se venden semillas de gusanos de seda de las mejores clases.

En la misma se han recibido nuevos quesos de Holanda, y sigue la venta de las acreditadas bijias de la Estrella y de la Aurora.

Todos los que tengan reclamaciones que hacerme por cuentas ya liquidadas como por liquidar, ó por algun otro concepto, se servirán dirigirmelas por escrito y las atenderé en lo que tengan de justo y razonable. Zaragoza á 1.º de Febrero de 1857. = Victoriano Constante.

Los señores accionistas de la mina de San Gervasio, sita en los términos de Alpartil, que no concurren á pagar el último dividendo, lo verificarán en el término que marca el reglamento, entregando la cantidad al encargado D. Mariano Gil; pues de no verificarlo quedarán amortizadas sus acciones. Zaragoza y Marzo de 1857. = El presidente, Tadeo de Lapnente. = El secretario, Mariano Gil.

Habiendo acordado esta corporacion municipal, de acuerdo con los mayores contribuyentes y demás clases que representan el vecindario, contratar dos médicos á partido cerdo, con la dotacion anual de 6000 reales cada uno, satisfechos en metálico por el Ayuntamiento, los cuales podrán ajustarse al propio tiempo con siete pueblos que hay situados en la circunferencia y á una hora de distancia de esta ciudad, se hace público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Secretaría en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Daroca 7 de Marzo de 1857. = Matias Lozano.

La conducta de boticario del pueblo de Alcubierre se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 7000 rs. anuales y casa franca, cobrados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes á ella dirigrán sus solicitudes á la secretaria del Ayuntamiento hasta el dia cinco de Abril próximo viniente, en cuyo dia se proveerá.

La carnicería con sus yerbas de La Muela se arrienda por tiempo de un año, que dará principio el primero de Abril, con la esclusiva, y bajo los pactos y condiciones que estan de manifiesto y se leerán en el act., que tendrá lugar el dia 22 del actual y hora de las 11 de su mañana en las salas consistoriales.

ZARAGOZA:

Imprenta de A. Gallifa

calle del Trenque núm. 9.

1857